UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONVENIO ESPECIFICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ENSEÑANZAS CONJUNTAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE DOBLE TITULACION DE MASTER UNIVERSITARIO UNIVERSITARIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ABDELMALEK ESSAÂDI (MARRUECOS) Y LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA (ESPAÑA).

En Córdoaba, el 29 de junio de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Gómez Villamandos, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 101/2014 de 10 de junio (BOJA n° 112 de 12 de junio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.l de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA n° 4, de 5 de enero de 2018), con domicilio en Avda. Medina Azahara, s/n, Córdoba, (España).

Y de otra parte, el Excmo. Sr. ~~D. MOHAMED ERRAMI~~ Abdellatif MOUKRIM en nombre y representación de la la Facultad de Ciencias de Tetuán de la Universidad de Abdelmalek Essaâdi (en adelante UAE), con CIN n° ~~A-1374~~ 575651 en calidad de su decano, que actúa facultado por su nombramiento realizado por Dahir Real de 11-09-2009 y en función de las atribuciones que tiene encomendadas en el artículo 16.8 de los Estatutos aprobados por Real Decreto 1-89-144, de 23 de octubre de 1989 (B.O.E. n° 4018, de 1 de noviembre de 1989) que promulga la ley n°1.75.398 de 16 de Octubre de 1975 considerado como ley de creación de la facultades actuando en función de las competencias que tiene asignadas con la ley 01/00.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio Específico y, a tal efecto

EXPONEN

I. La Universidad de Córdoba (en adelante' UCO), y en su nombreel Rector Magníficode la misma, Sr. D. José CarlosGómez Villamandos y la la Facultad de Ciencias de Tetuan de la Universidad de Abdelmalek

Le Doyen

MOUKRIM Abdellatif

UNIVERSIDAD D CORDOBA

Essaâdi (en adelante UAE), y en su nombre el decano de la misma, Sr. D. Mohammed Errami, manifiestan su interés en establecer y desarrollar programas de doble titulación con el ánimo de potenciar la cooperación internacional en el ámbito de la educación superior a nivel de posgrado, tal como consta en el convenio de colaboración establecido entre ambas Instituciones y firmado en Tetuán (Marruecos) con fecha 30 de octubre de 2010, que, a su vez, se apoya en el convenio marco de colaboración entre ambas Universidades de fecha 22 de mayo de 2009. En el primer convenio indicado se fijaron diversas líneas de cooperación y se establecieron las bases para desarrollar líneas de formación e investigación derivadas, en primer término, del Programa de Cooperación Interuniversitaria y de Investigación Científica (PCI) entre ambas Universidades denominado "Gestión del Turismo Responsable y Solidario y Desarrollo Territorial Sostenible", puesto en marcha en 2009 con cofinanciación de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo (AECID) a iniciativa de la Cátedra Intercultural "Córdoba, Ciudad de Encuentro" de la UCO y la Facultad de Ciencias de la UAE. Y de manera particular se pretendía con este convenio contribuir mutuamente al desarrollo e implantación de un Máster Especializado en Turismo Responsable y Desarrollo Humano en la UAE, finalmente aprobado por el Centro Nacional para la Investigación Científica y Técnica de Marruecos (CNRST).

En virtud de dicho convenio general y de las actividades desarrolladas desde dicha fecha entre la Cátedra Intercultural de la UCO y la Facultad de Ciencias de Tetuán de la UAE, ambas instituciones consideran conveniente establecer un convenio específico que permita a los estudiantes obtener una titulación de Máster Oficial Universitario en la institución contraparte, y viceversa, con el objeto de establecer y desarrollar dentro del espíritu de cooperación internacional un sistema de intercambios académicos a través de la movilidad de alumnos y profesores de ambas Universidades y la transferencia de conocimientos e intercambio de experiencias docentes y de investigación en temas de interés común y particularmente relacionados con las temáticas del turismo responsable, el desarrollo territorial sostenible, la gestión y puesta en valor del patrimonio cultural y natural y el desarrollo local comunitario, todo ello previo cumplimiento de los requisitos que se estipulan en el presente convenio.

Le Doyen

MOUKRIM Abdellatif

UNIVERSIDAD D CORDOBA

CLÁUSULAS

Artículo 1 – Objetivos y alcance del Convenio

El propósito de este Convenio es establecer las bases que reglamenten el intercambio de estudiantes para el Programa de Doble Titulación que se llevará a cabo entre la UCO y la UAE, con el objeto de poder acceder los mismos a los títulos de Máster Oficial en Gestión del Patrimonio desde el Municipio por la UCO y Máster Oficial en Turismo Responsable y Desarrollo Humano por la UAE.

Los títulos académicos serán concedidos una vez que los estudiantes culminen el programa de estudios que se establezca de los títulos indicados y superen con éxito los requisitos exigidos por cada institución. En cualquier caso, el cumplimiento de dichos requisitos garantizará la obtención del título académico en la institución de origen.

Artículo 2 - Selección y admisión de los estudiantes

Los estudiantes que deseen participar del presente Programa de Doble Titulación serán seleccionados por su universidad de origen, mientras que la universidad anfitriona por su parte tomará la decisión final de admisión para cada caso.

Los alumnos se inscribirán en ambas instituciones, pero abonarán los precios públicos por la prestación de servicios académicos que correspondan, en su caso, en la institución de origen.

Los alumnos de postgrado con una beca institucional con una duración igual o superior a un año estarán exentos del pago de las tasas académicas, siempre que así quede especificado en la correspondiente convocatoria de la beca.

Para solicitar su admisión en el programa de doble titulación, los estudiantes de cada institución deberán cumplir los siguientes requisitos y presentar la documentación correspondiente para concretar su admisión:

Requisitos para estudiantes de la UCO	**Requisitos para estudiantes de la UAE**
Los estudiantes han de someterse a los procedimientos de admisión gestionados por la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, estando condicionada la	Los estudiantes han de someterse a los procedimientos de admisión gestionados por la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, estando condicionada

Le Doyen

MOUKRIM Abdellatif

UNIVERSIDAD D CORDOBA

admisión, a la obtención de plaza a través de esos procedimientos. Los propios de la UCO: a) Los que señala el artículo 16 del RD 1393/2007, de 29 de octubre. b) Los que se señalan en el plan de estudios del Máster en Gestión del Patrimonio desde el Municipio	la admisión, a la obtención de plaza a través de esos procedimientos. Los propios de la UAE: a) Lo que señala la Ley interior de la Facultad de Ciencias de Tetuán b) Los que se señalan en el plan de estudios del Máster en Turismo Responsable y Desarrollo Humano
Los propios de la institución receptora (UAE). a) Lo que señala la Ley interior de la Facultad de Ciencias de Tetuán b) Los que se señalan en el plan de estudios del Máster en Turismo Responsable y Desarrollo Humano	Los propios de la institución receptora (UCO): a) Los que señala el artículo 16 del RD 1393/2007, de 29 de octubre. b) Los que se señalan en el plan de estudios del Máster en Gestión del Patrimonio desde el Municipio

Documentos estudiantes UCO	**Documentos estudiantes de la UAE**
Solicitud de admisión	Solicitud de admisión
Título universitario de diplomatura licenciatura o grado	Título universitario de diplomatura, licenciatura o grado o títulos asimilables
Certificación académica con indicación de las materias cursadas, el número de créditos o la carga horaria y la calificación obtenida	Certificación académica con indicación de las materias cursadas, el número de créditos o la carga horaria y la calificación obtenida (con traducción del árabe al español, en su caso).
Lo que señala la Ley interior de la UCO	Lo que señala la Ley interior de la Facultad de Ciencias de Tetuán

Cada institución es responsable del envío de la documentación necesaria en las condiciones de legalización requeridas por la institución contraparte, y a tal fin se compromete a proporcionar los medios humanos y tecnológicos necesarios.

Le Doyen

MOUKRIM Abdellatif

Artículo 3 - Número de estudiantes

Cada año y previamente a la apertura de los plazos de preinscripción oficialmente señalados en cada una de las Universidades participantes, estas determinarán, atendiendo las propuestas de la Comisión de Coordinación, el número de alumnos que podrán acogerse al presente convenio.

La oficina a cargo del intercambio de estudiantes en la universidad receptora se compromete a proporcionar las facilidades necesarias para la búsqueda de un alojamiento adecuado. Asimismo, dicha oficina será responsable de poner a disposición de los estudiantes los servicios que la universidad generalmente proporciona a los estudiantes regulares.

Los estudiantes, tanto de la UCO como de la UAE, deberán suscribir un seguro de salud si la institución de acogida así lo exigiera o si fuera necesario para la expedición de visados u otros trámites. Asimismo, deberán contratar un seguro enfermedad, accidentes y responsabilidad civil con cobertura internacional antes de su llegada a la institución anfitriona donde estén incluidos los accidentes ocasionados con motivo de la actuación del estudiante. Deberán presentarlo a su llegada al responsable de la institución receptora, a efecto de que en caso de siniestro resultante del desarrollo del programa de movilidad que requiera reparación del daño o indemnización, ésta sea cubierta por la institución de seguros correspondiente.

Artículo 4 - Planes de estudio

El Plan de Estudio acordado por ambas instituciones establece que los estudiantes que deseen participar en el Programa de Doble Título de Máster deberán cursar en la institución de origen el total de créditos que se señalan en el ***Anexo 1*** en las materias obligatorias u optativas del Programa General del Máster impartido. Asimismo, dichos estudiantes deberán superar en la institución receptora el total de créditos que se señalan en el ***Anexo 1***, con indicación de las materias que allí se especifican, además de realizar, en el caso de los alumnos acogidos en la UCO, un trabajo de fin de máster (TFM), de acuerdo con el ***Artículo 7*** del presente convenio.

La institución de origen concederá a sus alumnos el reconocimiento o convalidación de los créditos superados en la institución de acogida de acuerdo con lo dispuesto en el ***Artículo 6*** del presente convenio.

Le Doyen

MOUKRIM Abdellatif

UNIVERSIDAD D CORDOBA

Artículo 5 – Seguimiento académico
Ambas instituciones acuerdan proveer la documentación apropiada sobre el desempeño académico de los estudiantes. La universidad anfitriona proveerá información académica relacionada al desempeño de los alumnos durante el periodo de estudios.

Queda comprendido que la institución receptora tendrá a su cargo la responsabilidad de conceder el número de créditos correspondiente a los cursos superados por el alumno de acuerdo con su Plan de Estudios y según los reglamentos y estatutos que la rigen internamente.

Artículo 6 – Convalidación o Reconocimiento de cursos
La institución de origen se compromete a conceder a sus estudiantes la convalidación o reconocimiento del número total de créditos cursados y superados en la institución contraparte, de conformidad con la tabla de reconocimientos que se describe en el Plan de Estudios acordado por ambas instituciones (véase ***anexo 1***).

Artículo 7- Trabajo o Tesis de fin de máster
El trabajo o tesis de fin de máster es el último requisito establecido en el plan curricular de este Programa de Doble Titulación.

La tesis o trabajo de fin de máster (TFM) deberá realizarse, en su caso, en la institución de acogida, bajo la modalidad presencial/virtual. En el caso de los alumnos de la UAE que quieran obtener la titulación de Máster en Gestión del Patrimonio desde el Municipio deberán realizar el TFM en la UCO con un total de 16 créditos (ECTS).

Para llevar a cabo la tesis o trabajo de fin de máster, el estudiante contará con un tutor/supervisor tanto en la institución de origen como en la receptora, que se encargará de supervisar el desarrollo de su trabajo; y contará con la aprobación institucional y por escrito de los profesores supervisores de ambas instituciones.

Artículo 8 - Concesión de los títulos académicos de Máster
La Universidad de Córdoba (UCO) otorgará el Título de Máster en Gestión del Patrimonio desde el Municipio y, por su parte, la Universidad de Abdelmalek Essaâdi (UAE) otorgará el Título Académico de Máster en Turismo Responsable y Desarrollo Humano a sus estudiantes que hayan cumplido satisfactoriamente con el número de créditos exigido, según lo descrito en el Plan de Estudios y hayan superado con éxito la tesis o trabajo de fin de máster en la institución receptora, en su caso.

Le Doyen
MOUKRIM Abdellatif

Artículo 9- Gastos y Financiación

Correrán a cargo del estudiante los gastos de transporte, seguro médico, alojamiento, manutención y cualquier otro gasto que se produzca durante su período de participación en el programa. Las universidades receptoras pueden implementar becas para financiar esos gastos.

La institución receptora se encargará de poner a disposición de los estudiantes los servicios que habitualmente ofrece a los alumnos regulares.

Ambas partes se comprometen a aunar esfuerzos para obtener financiación de instituciones públicas o privadas y convocatorias específicas que contribuyan a la realización del programa y al fomento y la financiación de la movilidad de estudiantes, profesores e investigadores implicados en las enseñanzas objeto de este convenio. En este sentido, ambas universidades promoverán acciones conjuntas dentro del Programa Erasmus Mundus, cuyo objetivo es fomentar el entendimiento y enriquecimiento mutuo entre universidades europeas y extranjeras a través del intercambio de personal, conocimientos y capacidades, constituyendo en sí mismo un aliciente en la conveniencia de la firma de este convenio de doble titulación.

Artículo 10 – Comisión de Coordinación

La Comisión de Coordinación del presente convenio estará formada

Por la Universidad de Córdoba:
- Vicerrector o vicerrectora con competencias en estudios de Máster o persona en la que delegue.
- Director o directora del Máster de Gestión del Patrimonio desde el Municipio

Por la Universidad Abdelmalek Essaâdi:
- Decano de la Facultad de Ciencias.
- Director o directora del Máster de Turismo Responsable y Desarrollo Humano.

La Comisión de Coordinación tendrá como función:
- Proponer a cada una de las universidades participantes el número de alumnos que podrán acogerse al convenio.

Le Doyen

MOUKRIM Abdellatif

Artículo 11 - Intercambio de docentes e investigadores

Aunque no es el objeto principal del presente convenio, la UCO y la UAE consideran conveniente establecer mecanismos que posibiliten el intercambio de docentes e investigadores con el objeto de impartir docencia o dirigir tesis o trabajos de fin de máster en la institución recíproca. Y a tal fin ambas instituciones fijarán de mutuo acuerdo y para cada caso, la duración de la estancia de los docentes e investigadores de cada parte. El intercambio de docentes e investigadores se realizará bajo las siguientes condiciones:

a) La institución de origen propondrá el candidato a la institución receptora. Las proposiciones estarán acompañadas del currículum vitae de cada candidato, del plan de actividades a cubrir, la fecha tentativa de inicio de actividades y la duración prevista de las mismas.
b) La institución receptora designará, dentro de su personal, un anfitrión científico o contraparte para cada candidato propuesto. El anfitrión redactará el proyecto a ejecutar, el cual será discutido con el científico visitante hasta llegar a un acuerdo.
c) Correrán a cargo de los docentes o investigadores visitantes los gastos de transporte, seguro médico, alojamiento, manutención y cualquier otro gasto que se produzca durante su periodo de participación en el programa, salvo que las universidades receptoras decidieran asumirlos por iniciativa propia y/o a través de programas de ayudas oficiales existentes.

Artículo 12 - Vigencia del acuerdo

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma por ambas instituciones y tendrá una validez de CINCO años renovable automáticamente por iguales periodos de tiempo a no ser que alguna de las instituciones lo diera por finalizado. Cada una de las partes podrá dar por terminado el acuerdo siempre que se avise por escrito al menos seis meses antes de su terminación, con el compromiso de concluir las acciones que ya estuvieran en curso.

Artículo 13 - Enmiendas y cambios

Cualquier enmienda o cambio de este acuerdo será realizada por escrito y será firmada por los representantes autorizados de ambas instituciones.

En señal de conformidad con lo expuesto en este convenio específico, las partes firman el presente convenio en la fecha abajo indicada, en cuatro ejemplares originales, que dan fe por igual de su contenido.

Le Doyen

Tétouan

MOUKRIM Abdellatif

UNIVERSIDAD D CORDOBA

Disposición adicional. Denominaciones

Todas las denominaciones de órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de las instituciones, así como cualesquiera que en el presente convenio aparezcan en género masculino, se entenderán referidas indistintamente al género masculino o femenino, según el sexo del titular en cuestión.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA · RECTORADO ·

D. José Carlos Gómez Villamandos
Rector Universidad de Córdoba

Abdellatif MOUKRIM

~~D. Mohammed Errami~~
Decano Facultad de Ciencias
Universidad Abdelmalek Essaâdi

le Doyen

MOUKRIM Abdellatif

UNIVERSIDAD D CORDOBA

ANEXO I

Asignaturas a cursar para la obtención de los dos títulos de Máster

Estudiantes en el Máster de Turismo Responsable y Desarrollo Humano

Asignaturas Máster de Gestión del Patrimonio (UCO)	Cred.*
Metodología e investigación en Patrimonio Cultural de interés artístico y monumental	4
Metodología e investigación en Paisaje	4
Asignaturas teórico-prácticas Programa Máster UCO (1)	
Conservación y Restauración del Patrimonio	4
El patrimonio como factor de desarrollo	4
2 Asignaturas transversales de investigación (2)	8
Trabajo Fin de Máster	16

Estudiantes en el Master de Gestión del Patrimonio desde el Municipio

Asignaturas Máster de Turismo Responsable (UAE)	Cred.*
Patrimonio Cultural y Desarrollo Local	8
Patrimonio Natural y Desarrollo Local	8
Dinamización Asociativa y Desarrollo Humano: capital social y mapa de actores	4
Turismo y Desarrollo Humano: Planes de Desarrollo del Turismo Rural y Desarrollo Turístico en Sitios "Patrimonio de la Humanidad"	4
Gestión de Proyectos	8
Prácticas en España (instituciones o entidades públicas o privadas)	30

El resto de los créditos les serán convalidados a los estudiantes de los dos países por las asignaturas cursadas en el Máster de su respectiva universidad.

(*) 1 crédito UCO (crédito ECTS) = 25 horas de trabajo del alumno
(*) 1 crédito UAE = 10 horas presenciales.
(1) Para alumnos que opten por el perfil profesional del Máster.
(2) Para alumnos que opten por el perfil investigador del Máster. Posibilidad de acceso al Doctorado en España.

Le Doyen

MOUKRIM Abdellatif

UNIVERSIDAD D CORDOBA

ANEXO II

Procedimiento para el reconocimiento de materias de la Universidad de Córdoba que no ha de cursar el alumnado de la UAE

A aquellos alumnos de la UAE que hayan superado los créditos necesarios para la obtención del título de Máster en "Turismo responsable y desarrollo humano" les serán reconocidas las materias del Máster en "Gestión del patrimonio desde el municipio" que no han de cursar.

Le Doyen

MOUKRIM Abdellatif